



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2022.

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las diecinueve horas y treinta minutos del día veintisiete de diciembre de dos mil veintidós, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones sita en planta baja de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D^a. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D. José Manuel Laborda Jiménez (PSOE), D^a. Juana Teresa Guilleme Canales (PSOE), D. José Antonio Remón Aisa (PSOE), D^a Laura Casas Delgado (PSOE) y D^a. Raquel Sauras Roncal (PSOE). Asisten también, Cruz Díez García (ASIEJEA), D^a. Yolanda Roldán Fau (IU) y D. Francisco Clemente Marqués (Cs). Está presente el Secretario General Accidental del Ayuntamiento, D. Angel Lerendegui Ilarri que da fe del acto y el Interventor, D. Francisco Javier Reyero Fernández.

La Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

PERSONAL

ÚNICO.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE LAS PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, 2022.

Leídas las Propuestas de acuerdo, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Examinado el expediente de las bases específicas de la convocatoria de los procesos selectivos, para la provisión mediante el sistema de concurso, de las plazas de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, incluidas en la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal del año 2022.

- 1 Maestro de Educación Infantil (Plaza número 134 del CPT año 2022).
- 8 Técnicos Superiores de Educación Infantil (Plazas números 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141 y 142 del CPT año 2022).
- 1 Técnico Auxiliar de Informática y Comunicación (Plaza número 94 del CPT año 2022).
- 1 Técnico Auxiliar Sociocultural (Plaza número 162 del CPT año 2022).
- 1 Auxiliar Administrativo (Plaza número 109 del CPT año 2022).
- 4 Operarios de Servicios Múltiples (Plazas número 20, 24, 32 y 37 del CPT año 2022).



- 1 Operario de Servicios Múltiples Centro Cívico (Plaza número 128 del CPT año 2022).
- 1 Operario de Servicios Múltiples pueblos (Plaza número 47 del CPT año 2022).
- 1 Operario de Servicios Múltiples pueblo El Sabinar (Plaza número 55 del CPT año 2022).

CPT: Catálogo de Puestos de Trabajo.

Adicionalmente a lo establecido en los artículos 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en su artículo 2.1 autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

La disposición adicional sexta de dicha Ley 20/2021 establece que las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

Por su parte, la disposición adicional octava establece que adicionalmente, los procesos de estabilización contenidos en la disposición adicional sexta incluirán en sus convocatorias las plazas vacantes de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal por personal con una relación, de esta naturaleza, anterior al 1 de enero de 2016.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en sesión de fecha 9 de mayo de 2022, aprobó la oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros correspondiente al ejercicio 2022, que contiene las antecitadas plazas de personal laboral fijo, todas ellas destinadas a turno libre, por el sistema de concurso de méritos, que fue publicada en el Boletín Oficial de Aragón de fecha 30 de mayo de 2022.

El artículo 2 de la citada Ley 20/2021 establece que la publicación de las convocatorias de los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en las ofertas de empleo público de estabilización de empleo temporal deberá producirse antes del 31 de diciembre 2022.



Asimismo, dispone que la resolución de estos procesos selectivos deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024.

La articulación de estos procesos selectivos, en todo caso, garantizarán el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y podrán ser objeto de negociación en cada uno de los ámbitos territoriales de la Administración General del Estado.

Por tanto, este Ayuntamiento ha procedido a la negociación de los correspondientes procesos selectivos, en reuniones conjuntas de la Mesa Negociadora de personal funcionario y de la Comisión Negociadora de personal laboral del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en fechas 22 de noviembre de 2022, 30 de noviembre de 2022, 5 de diciembre de 2022, 12 de diciembre de 2022 y 23 de diciembre de 2022, acordándose por unanimidad de los representantes del Ayuntamiento y de las secciones sindicales U.G.T., C.S.I.F. y CC.OO. en la reunión de fecha 23 de diciembre de 2022 los criterios y desarrollo de los procesos selectivos derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Las presentes bases reguladoras de estos procesos selectivos se han redactado conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y en la Resolución de fecha 1 de abril de 2022 de la Secretaria de Estado de Función Pública sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de dicha Ley.

El Secretario General Accidental, ha emitido informe en el que se reseña que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la legislación vigente, dictaminando favorablemente las bases reguladoras de las pruebas selectivas que rigen la convocatoria.

El Interventor municipal ha emitido informe de fiscalización en el que se formula la siguiente observación, sin que tenga, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente: Existe doctrina consolidada del Tribunal Supremo, sobre la ilegalidad del establecimiento de una valoración diferenciada de la experiencia cuando sus funciones son idénticas o similares en el mismo o similar puesto de trabajo, y añadimos, o cuerpos y escalas.

En uso de las atribuciones que otorga a la Alcaldía el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y sus modificaciones, delegadas en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de 28 de junio de 2019, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las bases específicas de la convocatoria de los procesos selectivos, para la provisión mediante el sistema de concurso, de las plazas de personal laboral



fijo del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, incluidas en la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal del año 2022.

- 1 Maestro de Educación Infantil (Plaza número 134 del CPT año 2022).
- 8 Técnicos Superiores de Educación Infantil (Plazas números 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141 y 142 del CPT año 2022).
- 1 Técnico Auxiliar de Informática y Comunicación (Plaza número 94 del CPT año 2022).
- 1 Técnico Auxiliar Sociocultural (Plaza número 162 del CPT año 2022).
- 1 Auxiliar Administrativo (Plaza número 109 del CPT año 2022).
- 4 Operarios de Servicios Múltiples (Plazas número 20, 24, 32 y 37 del CPT año 2022).
- 1 Operario de Servicios Múltiples Centro Cívico (Plaza número 128 del CPT año 2022).
- 1 Operario de Servicios Múltiples pueblos (Plaza número 47 del CPT año 2022).
- 1 Operario de Servicios Múltiples pueblo El Sabinar (Plaza número 55 del CPT año 2022).

CPT: Catálogo de Puestos de Trabajo.

SEGUNDO: Convocar las pruebas selectivas para la provisión de las plazas mencionadas en el punto primero de este acuerdo.

TERCERO: Publicar la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las bases reguladoras específicas de las pruebas selectivas, en el Boletín Oficial de la Provincia antes del día 31 de diciembre de 2022, en el Boletín Oficial de Aragón, en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en la sede electrónica municipal. Un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

CUARTO: Resolver estos procesos selectivos antes del 31 de diciembre de 2024.

QUINTO: Dar cuenta del presente acuerdo, así como de las bases de la convocatoria al Sr. Presidente del Comité de Empresa del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

2.- Examinado el expediente de las bases específicas de la convocatoria de los procesos selectivos, para la provisión mediante el sistema de concurso-oposición, de las plazas de personal funcionario del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, incluidas en la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal del año 2022.

- 2 Plazas pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2 (Plazas de Auxiliar Administrativo números 97 y 108 del CPT año 2022).



- 1 Plaza perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal Oficinos, Grupo C, Subgrupo C2 (Plaza de Oficial Electricista número 12 del CPT año 2022).
- 2 Plazas pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal Oficinos, Agrupaciones Profesionales (Plazas de Operario de Servicios Múltiples números 31 y 33 del CPT año 2022).
- 1 Plaza perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal Oficinos, Agrupaciones Profesionales (Plaza de Operario de Servicios Múltiples pueblo Pinsoro número 50 del CPT año 2022).
- 1 Plaza perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal Oficinos, Agrupaciones Profesionales (Plaza de Operario de Servicios Múltiples pueblo Valareña número 52 del CPT año 2022).

CPT: Catálogo de Puestos de Trabajo.

Adicionalmente a lo establecido en los artículos 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en su artículo 2.1 autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

En su relación, el artículo 2.4 de la citada Ley 20/2021 establece para estos procesos de estabilización de empleo temporal, que el sistema de selección será el de concurso-oposición, con una valoración en la fase de concurso de un cuarenta por ciento de la puntuación total, en la que se tendrá en cuenta mayoritariamente la experiencia en el cuerpo, escala, categoría o equivalente de que se trate, en el marco de la negociación colectiva establecida en el artículo 37.1.c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en sesión de fecha 9 de mayo de 2022, aprobó la oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros correspondiente al ejercicio 2022, que contiene las antecitadas plazas de personal funcionario, todas ellas destinadas a turno libre, por el sistema de concurso-oposición, que fue publicada en el Boletín Oficial de Aragón de fecha 30 de mayo de 2022.



El artículo 2 de la citada Ley 20/2021 establece que la publicación de las convocatorias de los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en las ofertas de empleo público de estabilización de empleo temporal deberá producirse antes del 31 de diciembre 2022.

Asimismo, dispone que la resolución de estos procesos selectivos deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024.

La articulación de estos procesos selectivos, en todo caso, garantizarán el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y podrán ser objeto de negociación en cada uno de los ámbitos territoriales de la Administración General del Estado.

Por tanto, este Ayuntamiento ha procedido a la negociación de los correspondientes procesos selectivos, en reuniones conjuntas de la Mesa Negociadora de personal funcionario y de la Comisión Negociadora de personal laboral del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en fechas 22 de noviembre de 2022, 30 de noviembre de 2022, 5 de diciembre de 2022, 12 de diciembre de 2022 y 23 de diciembre de 2022, acordándose por unanimidad de los representantes del Ayuntamiento y de las secciones sindicales U.G.T., C.S.I.F. y CC.OO. en la reunión de fecha 23 de diciembre de 2022 los criterios y desarrollo de los procesos selectivos derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Las presentes bases reguladoras de estos procesos selectivos se han redactado conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y en la Resolución de fecha 1 de abril de 2022 de la Secretaria de Estado de Función Pública sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de dicha Ley.

El Secretario General Accidental, ha emitido informe en el que se reseña que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la legislación vigente, dictaminando favorablemente las bases reguladoras de las pruebas selectivas que rigen la convocatoria.

El Interventor municipal ha emitido informe de fiscalización en el que se formula la siguiente observación, sin que tenga, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente: Existe doctrina consolidada del Tribunal Supremo, sobre la ilegalidad del establecimiento de una valoración diferenciada de la experiencia cuando sus funciones son idénticas o similares en el mismo o similar puesto de trabajo, y añadimos, o cuerpos y escalas.

Visto lo dispuesto en los artículos 9 y 55 a 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los



funcionarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

En uso de las atribuciones que otorga a la Alcaldía el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y sus modificaciones, delegadas en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de 28 de junio de 2019, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las bases específicas de la convocatoria de los procesos selectivos, para la provisión mediante el sistema de concurso-oposición, de las plazas de personal funcionario del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, incluidas en la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal del año 2022.

- 2 Plazas pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2 (Plazas de Auxiliar Administrativo números 97 y 108 del CPT año 2022).
- 1 Plaza perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal Oficinas, Grupo C, Subgrupo C2 (Plaza de Oficial Electricista número 12 del CPT año 2022).
- 2 Plazas pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal Oficinas, Agrupaciones Profesionales (Plazas de Operario de Servicios Múltiples números 31 y 33 del CPT año 2022).
- 1 Plaza perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal Oficinas, Agrupaciones Profesionales (Plaza de Operario de Servicios Múltiples pueblo Pinsoro número 50 del CPT año 2022).
- 1 Plaza perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal Oficinas, Agrupaciones Profesionales (Plaza de Operario de Servicios Múltiples pueblo Valareña número 52 del CPT año 2022).

CPT: Catálogo de Puestos de Trabajo.

SEGUNDO: Convocar las pruebas selectivas para la provisión de las plazas mencionadas en el punto primero de este acuerdo.

TERCERO: Publicar la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las bases reguladoras específicas de las pruebas selectivas, en el Boletín Oficial de la Provincia antes del día 31 de diciembre de 2022, en el Boletín Oficial de Aragón, en el tablón de edictos de la



Casa Consistorial y en la sede electrónica municipal. Un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

CUARTO: Resolver estos procesos selectivos antes del 31 de diciembre de 2024.

QUINTO: Dar cuenta del presente acuerdo, así como de las bases de la convocatoria al Sr. Presidente de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

3.- Examinado el expediente de las bases específicas de la convocatoria de los procesos selectivos, para la provisión mediante el sistema de concurso-oposición, de las plazas de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, incluidas en la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal del año 2022.

- 1 Conductor (Plaza número 17 del CPT año 2022).
- 1 Oficial de Cementerio (Plaza número 19 del CPT año 2022).
- 2 Operarios de Servicios Múltiples (Plazas número 18 y 25 del CPT año 2022).

CPT: Catálogo de Puestos de Trabajo.

Adicionalmente a lo establecido en los artículos 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en su artículo 2.1 autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

En su relación, el artículo 2.4 de la citada Ley 20/2021 establece para estos procesos de estabilización de empleo temporal, que el sistema de selección será el de concurso-oposición, con una valoración en la fase de concurso de un cuarenta por ciento de la puntuación total, en la que se tendrá en cuenta mayoritariamente la experiencia en el cuerpo, escala, categoría o equivalente de que se trate, en el marco de la negociación colectiva establecida en el artículo 37.1.c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en sesión de fecha 9 de mayo de 2022, aprobó la oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal del



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros correspondiente al ejercicio 2022, que contiene las antecitadas plazas de personal laboral fijo, todas ellas destinadas a turno libre, por el sistema de concurso-oposición, que fue publicada en el Boletín Oficial de Aragón de fecha 30 de mayo de 2022.

El artículo 2 de la citada Ley 20/2021 establece que la publicación de las convocatorias de los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en las ofertas de empleo público de estabilización de empleo temporal deberá producirse antes del 31 de diciembre 2022.

Asimismo, dispone que la resolución de estos procesos selectivos deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024.

La articulación de estos procesos selectivos, en todo caso, garantizarán el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y podrán ser objeto de negociación en cada uno de los ámbitos territoriales de la Administración General del Estado.

Por tanto, este Ayuntamiento ha procedido a la negociación de los correspondientes procesos selectivos, en reuniones conjuntas de la Mesa Negociadora de personal funcionario y de la Comisión Negociadora de personal laboral del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en fechas 22 de noviembre de 2022, 30 de noviembre de 2022, 5 de diciembre de 2022, 12 de diciembre de 2022 y 23 de diciembre de 2022, acordándose por unanimidad de los representantes del Ayuntamiento y de las secciones sindicales U.G.T., C.S.I.F. y CC.OO. en la reunión de fecha 23 de diciembre de 2022 los criterios y desarrollo de los procesos selectivos derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Las presentes bases reguladoras de estos procesos selectivos se han redactado conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y en la Resolución de fecha 1 de abril de 2022 de la Secretaria de Estado de Función Pública sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de dicha Ley.

El Secretario General Accidental, ha emitido informe en el que se reseña que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la legislación vigente, dictaminando favorablemente las bases reguladoras de las pruebas selectivas que rigen la convocatoria.

El Interventor municipal ha emitido informe de fiscalización en el que se formula la siguiente observación, sin que tenga, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente: Existe doctrina consolidada del Tribunal Supremo, sobre la ilegalidad del establecimiento de una valoración diferenciada de la experiencia cuando sus funciones son idénticas o similares en el mismo o similar puesto de trabajo, y añadimos, o cuerpos y escalas.

Original - CSV: 14613745140547044657 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



En uso de las atribuciones que otorga a la Alcaldía el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y sus modificaciones, delegadas en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de 28 de junio de 2019, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las bases específicas de la convocatoria de los procesos selectivos, para la provisión mediante el sistema de concurso-oposición, de las plazas de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, incluidas en la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal del año 2022.

- 1 Conductor (Plaza número 17 del CPT año 2022).
- 1 Oficial de Cementerio (Plaza número 19 del CPT año 2022).
- 2 Operarios de Servicios Múltiples (Plazas número 18 y 25 del CPT año 2022).

CPT: Catálogo de Puestos de Trabajo.

SEGUNDO: Convocar las pruebas selectivas para la provisión de las plazas mencionadas en el punto primero de este acuerdo.

TERCERO: Publicar la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las bases reguladoras específicas de las pruebas selectivas, en el Boletín Oficial de la Provincia antes del día 31 de diciembre de 2022, en el Boletín Oficial de Aragón, en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en la sede electrónica municipal. Un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

CUARTO: Resolver estos procesos selectivos antes del 31 de diciembre de 2024.

QUINTO: Dar cuenta del presente acuerdo, así como de las bases de la convocatoria al Sr. Presidente del Comité de Empresa del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

4.- Examinado el expediente de las bases específicas de la convocatoria de los procesos selectivos, para la provisión mediante el sistema de concurso, de las plazas de personal funcionario del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, incluidas en la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal del año 2022.

- 2 Plazas pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2 (Plazas de Auxiliar Administrativo números 98 y 115 del CPT año 2022).



- 1 Plaza perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, Grupo A, Subgrupo A1 (Plaza de Arquitecto número 111 del CPT año 2022).
- 1 Plaza perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medios, Grupo A, Subgrupo A2 (Plaza de Arquitecto Técnico número 112 del CPT año 2022).
- 1 Plaza perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Auxiliares, Grupo C, Subgrupo C1 (Plaza de Técnico Auxiliar Cultural número 124 del CPT año 2022).
- 1 Plaza perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Auxiliares, Grupo C, Subgrupo C1 (Plaza de Técnico Auxiliar Sociocultural número 163 del CPT año 2022).
- 1 Plaza perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal Oficinas, Grupo C, Subgrupo C2 (Plaza de Oficial Electricista número 13 del CPT año 2022).
- 2 Plazas pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal Oficinas, Agrupaciones Profesionales (Plazas de Operario de Servicios Múltiples números 21 y 36 del CPT año 2022).
- 1 Plaza perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal Oficinas, Agrupaciones Profesionales (Plaza de Operario de Servicios Múltiples pueblo Farasdues número 58 del CPT año 2022).

CPT: Catálogo de Puestos de Trabajo.

Adicionalmente a lo establecido en los artículos 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en su artículo 2.1 autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

La disposición adicional sexta de dicha Ley 20/2021 establece que las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

Por su parte, la disposición adicional octava establece que adicionalmente, los procesos de estabilización contenidos en la disposición adicional sexta incluirán en sus



convocatorias las plazas vacantes de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal por personal con una relación, de esta naturaleza, anterior al 1 de enero de 2016.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en sesión de fecha 9 de mayo de 2022, aprobó la oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros correspondiente al ejercicio 2022, que contiene las antecitadas plazas de personal funcionario, todas ellas destinadas a turno libre, por el sistema de concurso de méritos, que fue publicada en el Boletín Oficial de Aragón de fecha 30 de mayo de 2022.

El artículo 2 de la citada Ley 20/2021 establece que la publicación de las convocatorias de los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en las ofertas de empleo público de estabilización de empleo temporal deberá producirse antes del 31 de diciembre 2022.

Asimismo, dispone que la resolución de estos procesos selectivos deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024.

La articulación de estos procesos selectivos, en todo caso, garantizarán el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y podrán ser objeto de negociación en cada uno de los ámbitos territoriales de la Administración General del Estado.

Por tanto, este Ayuntamiento ha procedido a la negociación de los correspondientes procesos selectivos, en reuniones conjuntas de la Mesa Negociadora de personal funcionario y de la Comisión Negociadora de personal laboral del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en fechas 22 de noviembre de 2022, 30 de noviembre de 2022, 5 de diciembre de 2022, 12 de diciembre de 2022 y 23 de diciembre de 2022, acordándose por unanimidad de los representantes del Ayuntamiento y de las secciones sindicales U.G.T., C.S.I.F. y CC.OO. en la reunión de fecha 23 de diciembre de 2022 los criterios y desarrollo de los procesos selectivos derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Las presentes bases reguladoras de estos procesos selectivos se han redactado conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y en la Resolución de fecha 1 de abril de 2022 de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de dicha Ley.

El Secretario General Accidental ha emitido informe en el que se reseña que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la legislación vigente, dictaminando favorablemente las bases reguladoras de las pruebas selectivas que rigen la convocatoria.



El Interventor municipal ha emitido informe de fiscalización en el que se formula la siguiente observación, sin que tenga, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente: Existe doctrina consolidada del Tribunal Supremo, sobre la ilegalidad del establecimiento de una valoración diferenciada de la experiencia cuando sus funciones son idénticas o similares en el mismo o similar puesto de trabajo, y añadimos, o cuerpos y escalas.

Visto lo dispuesto en los artículos 9 y 55 a 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

En uso de las atribuciones que otorga a la Alcaldía el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y sus modificaciones, delegadas en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de 28 de junio de 2019, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las bases específicas de la convocatoria de los procesos selectivos, para la provisión mediante el sistema de concurso, de las plazas de personal funcionario del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, incluidas en la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal del año 2022.

- 2 Plazas pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2 (Plazas de Auxiliar Administrativo números 98 y 115 del CPT año 2022).
- 1 Plaza perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, Grupo A, Subgrupo A1 (Plaza de Arquitecto número 111 del CPT año 2022).
- 1 Plaza perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medios, Grupo A, Subgrupo A2 (Plaza de Arquitecto Técnico número 112 del CPT año 2022).
- 1 Plaza perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Auxiliares, Grupo C, Subgrupo C1 (Plaza de Técnico Auxiliar Cultural número 124 del CPT año 2022).



- 1 Plaza perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Auxiliares, Grupo C, Subgrupo C1 (Plaza de Técnico Auxiliar Sociocultural número 163 del CPT año 2022).
- 1 Plaza perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal Oficinos, Grupo C, Subgrupo C2 (Plaza de Oficial Electricista número 13 del CPT año 2022).
- 2 Plazas pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal Oficinos, Agrupaciones Profesionales (Plazas de Operario de Servicios Múltiples números 21 y 36 del CPT año 2022).
- 1 Plaza perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal Oficinos, Agrupaciones Profesionales (Plaza de Operario de Servicios Múltiples pueblo Farasdues número 58 del CPT año 2022).

CPT: Catálogo de Puestos de Trabajo.

SEGUNDO: Convocar las pruebas selectivas para la provisión de las plazas mencionadas en el punto primero de este acuerdo.

TERCERO: Publicar la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las bases reguladoras específicas de las pruebas selectivas, en el Boletín Oficial de la Provincia antes del día 31 de diciembre de 2022, en el Boletín Oficial de Aragón, en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en la sede electrónica municipal. Un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

CUARTO: Resolver estos procesos selectivos antes del 31 de diciembre de 2024.

QUINTO: Dar cuenta del presente acuerdo, así como de las bases de la convocatoria al Sr. Presidente de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

5.- Examinado el expediente de las bases específicas de la convocatoria de los procesos selectivos, para la provisión mediante el sistema de concurso, de las plazas de personal laboral fijo-discontinuo del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, incluidas en la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal del año 2022.

- 6 Educadores de Adultos Generalistas (Plazas números 143, 144, 145, 146, 147, 148 del CPT año 2022).
Tiempo parcial (2/3 de jornada)
Periodo de actividad: 10 meses/año

CPT: Catálogo de Puestos de Trabajo.

Adicionalmente a lo establecido en los artículos 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de



3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en su artículo 2.1 autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

La disposición adicional sexta de dicha Ley 20/2021 establece que las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

Por su parte, la disposición adicional octava establece que adicionalmente, los procesos de estabilización contenidos en la disposición adicional sexta incluirán en sus convocatorias las plazas vacantes de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal por personal con una relación, de esta naturaleza, anterior al 1 de enero de 2016.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en sesión de fecha 9 de mayo de 2022, aprobó la oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros correspondiente al ejercicio 2022, que contiene las antecitadas plazas de personal laboral fijo-discontinuo, todas ellas destinadas a turno libre, por el sistema de concurso de méritos, que fue publicada en el Boletín Oficial de Aragón de fecha 30 de mayo de 2022.

El artículo 2 de la citada Ley 20/2021 establece que la publicación de las convocatorias de los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en las ofertas de empleo público de estabilización de empleo temporal deberá producirse antes del 31 de diciembre 2022.

Asimismo, dispone que la resolución de estos procesos selectivos deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024.

La articulación de estos procesos selectivos, en todo caso, garantizarán el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y podrán ser objeto de negociación en cada uno de los ámbitos territoriales de la Administración General del Estado.

Por tanto, este Ayuntamiento ha procedido a la negociación de los correspondientes procesos selectivos, en reuniones conjuntas de la Mesa Negociadora de personal funcionario y



de la Comisión Negociadora de personal laboral del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en fechas 22 de noviembre de 2022, 30 de noviembre de 2022, 5 de diciembre de 2022, 12 de diciembre de 2022 y 23 de diciembre de 2022, acordándose por unanimidad de los representantes del Ayuntamiento y de las secciones sindicales U.G.T., C.S.I.F. y CC.OO. en la reunión de fecha 23 de diciembre de 2022 los criterios y desarrollo de los procesos selectivos derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Las presentes bases reguladoras de estos procesos selectivos se han redactado conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y en la Resolución de fecha 1 de abril de 2022 de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de dicha Ley.

El Secretario General Accidental, ha emitido informe en el que se reseña que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la legislación vigente, dictaminando favorablemente las bases reguladoras de las pruebas selectivas que rigen la convocatoria.

El Interventor municipal ha emitido informe de fiscalización en el que se formula la siguiente observación, sin que tenga, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente: Existe doctrina consolidada del Tribunal Supremo, sobre la ilegalidad del establecimiento de una valoración diferenciada de la experiencia cuando sus funciones son idénticas o similares en el mismo o similar puesto de trabajo, y añadimos, o cuerpos y escalas.

En uso de las atribuciones que otorga a la Alcaldía el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y sus modificaciones, delegadas en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de 28 de junio de 2019, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las bases específicas de la convocatoria de los procesos selectivos, para la provisión mediante el sistema de concurso, de las plazas de personal laboral fijo-discontinuo del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, incluidas en la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal del año 2022.

- 6 Educadores de Adultos Generalistas (Plazas números 143, 144, 145, 146, 147, 148 del CPT año 2022).
Tiempo parcial (2/3 de jornada)
Periodo de actividad: 10 meses/año

CPT: Catálogo de Puestos de Trabajo.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

SEGUNDO: Convocar las pruebas selectivas para la provisión de las plazas mencionadas en el punto primero de este acuerdo.

TERCERO: Publicar la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las bases reguladoras específicas de las pruebas selectivas, en el Boletín Oficial de la Provincia antes del día 31 de diciembre de 2022, en el Boletín Oficial de Aragón, en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en la sede electrónica municipal. Un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

CUARTO: Resolver estos procesos selectivos antes del 31 de diciembre de 2024.

QUINTO: Dar cuenta del presente acuerdo, así como de las bases de la convocatoria al Sr. Presidente del Comité de Empresa del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General Accidental. Doy fe.

Original - CSV: 14613745140547044657 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>